

viamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, número 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Local comercial sito en calle Manuel Maroto, número 50, planta baja, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 294, folio 138, finca registral número 1.038, inscripción quinta.

Y para que sirva de notificación a don Gregorio Antoraz Hernández y doña Esperanza Álvarez Alonso, en la propia finca hipotecada, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—1.044.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 239/1999, a instancia de «Avco Trust PLC», sucursal en España, contra doña Francisca García Galán y don Ricardo Vesperinas Núñez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 20 de enero de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.285.700 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 16 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda 2.ª, centro, exterior, situado en el número 26, hoy 22, de la calle Mejorana, en Puente de Vallecas, en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19, en el libro 311, folio 121, finca número 7.601.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—1.300.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 422/1999, promovidos por la comunidad

de propietarios de calle Fuentes, 1, de Madrid, contra la empresa constructora «Detecsa, Sociedad Anónima», don Ramón Abarrategui Rodríguez, don José Manuel Vizcaíno Calderón, don Antonio Consuegra Olivares, don Manuel Canalejas Moreno, sociedad mercantil «Plaza de Herradores 8, Sociedad Anónima», don Rafael Medina García, don Antonio Menéndez Coque y doña Esperanza Menéndez Coque, se ha dictado resolución por la que se ordena emplazar al demandado don Rafael Medina García, mediante la publicación de los correspondientes edictos, a fin de que en el término de veinte días, comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda, significándole que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo establecido, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Rafael Medina García, que se encuentra en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Madrid a 13 de octubre de 1999.—El Secretario.—1.197.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 594/1998, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Luis Alfaro Rodríguez, contra don Ramón Díaz Muñoz, doña Pilar Rodríguez González, don Carlos Gutiérrez Díez Quijada, doña María Luisa González Valero y «Edimundo, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado publicar nuevos edictos, subsanando el error que consta en bienes objeto de subasta:

Hago saber que: «En el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 1 de septiembre de 1999, número 209, en el procedimiento ejecutivo hipotecario número 594/1998, ha padecido un error en «bienes objeto de subasta», donde se indicaba lote 2.—Piso tercero C de la calle Costa Brava número 8, de Collado Villalba, en realidad es lote 2.—Piso tercero A de la calle Costa Brava, número 8, de Collado Villalba».

Todos los restantes extremos del edicto son correctos y se mantienen.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1999.—La Secretaria.—1.327

MÁLAGA

Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 304/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Carrión Mapelli, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, contra don Alfonso José Villegas Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Alfonso José Villegas Ruiz:

Urbana número 15.—Vivienda del tipo C, en planta tercera del edificio en construcción, sito en la calle Fernando el Católico, número 1, de esta ciudad de Málaga. Distribuida en varias dependencias con una superficie total construida, incluida parte común, de 46,42 metros cuadrados y de superficie útil 34,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 1.607, libro 813, folio 103, finca registral número 4.353-A.